



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** RESOL-2022-808-APN-SSN#MEC - ACLARACIONES RESPECTO DE LOS DATOS Y PERÍODOS A INFORMAR EN SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS (SIPLA)

---

Señor Oficial de Cumplimiento:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el objeto de realizar ciertas aclaraciones respecto de los datos y periodos que las entidades deben a informar en los diferentes módulos del Sistema Integral de Prevención del Lavado de Activos (SIPLA).

• **Módulo “DATOS DEL SISTEMA”:**

La Entidad debe presentar la Declaración Jurada informando los datos de los periodos 2020/01 a 2022/01, utilizando la información suministrada a la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos mediante el “Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo del sector asegurador” dispuesto por la Resolución SSN N° 263/2020.

La información correspondiente a lo periodos indicados deberá cargarse antes de 28/02/2023.

Toda vez que en el sistema SIPLA hay campos y aperturas de información que no existían en la “Régimen Informativo del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo del sector asegurador”, si la Entidad no puede obtener la nueva información correspondiente a cada período, podrá optar por completar el campo en cero (0) o utilizar la información actualizada.

Los campos referidos a las aperturas de ROS de los semestres o históricos deberán ser completados con la información del periodo.

La presentación del periodo 2022/02 debe informarse según lo dispuesto por la Resolución SSN N° 808/2022.

• **Módulo “TIPOLOGÍAS DE PLA”:**

La Entidad debe cargar las tipologías de los periodos 2020/01 al 2022/01, conforme con los ROS informados en

el módulo “Datos del Sistema” en esos periodos.

Asimismo, la Entidad debe cargar las tipologías relevantes previas al periodo 2020/01 aun cuando no se exige la información del módulo “Datos del Sistema” para dichos periodos.

La información correspondiente a lo periodos indicados deberá cargarse antes de 28/02/2023.

La presentación del periodo 2022/02 debe informarse según lo dispuesto por la Resolución SSN N° 808/2022.

- **Módulo “ESTRUCTURA DEL ÁREA”**

La primera presentación se realizará para el periodo 2022/02 según lo dispuesto por la Resolución SSN N° 808/2022.

- **Módulo “INFORMES”**

La primera presentación se realizará para el periodo 2022/02 según lo dispuesto por la Resolución SSN N° 808/2022.

- **Módulo “OFICIALES DE CUMPLIMIENTO”**

La Entidad debe realizar una primera presentación informando los Oficiales de Cumplimiento antes del 31/01/2023 aun cuando no hayan existido modificaciones respecto de lo informado mediante trámite a distancia (TAD) “Registrar Oficiales de Cumplimiento Titulares del Mercado Asegurador”.